

DICTAMEN

Managua, 16 de Agosto del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO MUJERES CONQUISTADORAS”**, con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua. Presentada por la Diputada LAURA ESTELA BERMUDEZ ROBLETO. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día once de Diciembre del año 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Atención priorizada a mujeres y niños que se encuentran en situación de abandono y extrema pobreza, con comedores infantiles, albergues, iglesias, así como su esencia o naturales es totalmente cristiana, sin menoscabo de cualquier atención social. 2) Discipular, predicar, evangelizar, capacitar por todos los medios escritos y que las leyes permitan a fin de extender públicamente el Reino de Dios en la tierra. 3) Atención jurídica que contribuya a atender a mujeres en situación de violencia, así como todas aquellas actividades relacionadas.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MARIA CECILIA MARTINEZ SANCHEZ, VICEPRESIDENTA: XIOMARA MARGARITA URBINA, SECRETARIA: ARLEN IVANIA PAO MORAN, TESORERA: FABIOLA DEL SOCORRO VELASQUEZ OSORIO, VOCAL: LOYDA LUVINIA LOPEZ CARDOZA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO MUJERES CONQUISTADORAS**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDDIE GOMEZ BUITRAGO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

ARMODIO MENDIETA SANCHEZ.
VICE – PRESIDENTE

SEGUNDO JARQUIN CASTELLON
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ
MIEMBRO

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL JARQUIN
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO MUJERES CONQUISTADORAS”**, sin fines de lucro, de duración de Noventa y Nueve Años y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION MINISTERIO PROFETICO MUJERES CONQUISTADORAS”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA